



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

**Administración provincial**

**GOBIERNO CIVIL**

*Circulares.*

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Sección provincial de Estadística de León.—Circulares.

Jefatura de minas.—Anuncio.

**Administración de Justicia**

*Edictos de Juzgados.*

*Cédula de citación.*

*Requisitorias.*

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**CIRCULARES**

Visto el expediente instruido en virtud de instancia de D. Florentino Orejas Ordóñez, vecino de Lugueiros, solicitando la declaración de vedado de caza del monte de utilidad pública número 738 del Catálogo, y habiéndose cumplido con los requisitos prevenidos en el Reglamento de la ley de caza, he acordado en providencia de esta fecha declarar vedado de caza dicho monte.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 19 de Julio de 1932.

El Gobernador civil  
Francisco Valdés Casas

Instruido el oportuno expediente en virtud de instancia de D. Florentino Maraña, vecino de Villaverde la Chiquita, solicitando la declaración de vedado de caza de los montes y terrenos de dicho pueblo, y habiéndose cumplido con los requisitos prevenidos en el Reglamento de la Ley de Caza, he acordado declarar vedado de caza los citados terrenos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 19 de Julio de 1922.

El Gobernador civil,  
Francisco Valdés Casas

**Jefatura de Obras Publicas de la provincia de León**

**ANUNCIOS DE SUBASTA**

Hasta las trece horas del día 11 de Agosto próximo, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en la de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficinas, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en los kilómetros 20 al 23,420 de la carretera de Puente de Villarente a Almanza, cuyo presupuesto asciende en total a 32.777,07 pesetas, distribuido para la certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en

el año 1932, que importa 1.467,45 pesetas, y otra que se abonará en el año 1933, que asciende a 31.309,62 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 985 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Torres de Omaña, núm. 2, el día 17 de Agosto próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina debiendo tenerse presente que en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 744 de 5 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en nin-

gún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que necesiten emplear en las obras o alguno de éstos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETIN OFICIAL del 31 de Agosto de 1928, núm. 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, compañías y sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Hasta las trece horas del día 11 de Agosto próximo, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en las de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en los kilómetros 20 al 24 de la carretera de Pedrosa del Rey a Almanza, cuyo presupuesto asciende en total a 38.257,63 pesetas, distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1932, que importará 1.712,83 pesetas, y otra que se abonará en el año 1933, que asciende a 36.544,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.448 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Torres de Omaña, núm. 2, el día 17 de Agosto próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina debiendo tenerse presente que en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros num. 744 de 5 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargada de recila, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que necesiten emplear en las obras o alguno de éstos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETIN OFICIAL del 31 de Agosto de 1928, núm. 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, compañías y sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 18 de Octubre de 1923.

León, 21 de 1932.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Relación nominal de propietarios de fincas rectificadas, a quienes en todo o parte se han de ocupar en el término municipal de Posada de Valdeón, con la construcción del trozo 2.º de la carretera de Portilla de la Reina a Arenas de Cabrales.

Número de orden: 1.

Nombre del propietario: Concejo de Valdeón.

Vecindad: Posada de Valdeón.

Clase de terreno: Prado seco.

Lo que se hace público para que las personas o Corporaciones que se crean perjudicadas presenten sus oposiciones dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de su publicación, según previene el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa vigente de 10 de Enero de 1879.

León, 15 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

### Sección provincial de Estadística de León

#### CIRCULAR

*Censo electoral de 1932*

En el *Boletín Oficial* correspondiente al día 12 del corriente,

se insertó una circular suscrita por mí, dando instrucciones concernientes a la exposición al público de las listas provisionales de electores y reclamaciones que se formulen respecto a las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 26 de Enero último.

Por ello, he de hacer presente a los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos, que el período de exposición de las listas al público expira el día 30 del corriente y que al día siguiente de terminar dicho período, o sea el 31 de Julio, han de remitirme relación de las Secciones electorales cuyas listas no hubieran sido reclamadas, haciendo constar dicha circunstancia mediante diligencia certificada, extendida en la última hoja de las listas, tanto generales como adicionales de cada Sección, en cuya diligencia, que será extendida por el Secretario del Ayuntamiento con el V.º B.º del Alcalde, deberán hacer constar de una manera clara el número de la Sección y del Distrito municipal a que se refiere.

Deberán remitirme inmediatamente las listas no reclamadas, por lo que espero que éstas se encuentren en mi poder, lo más tarde, el día 3 de Agosto próximo.

Respecto a las listas en que se hayan producido reclamaciones, como quiera que el Secretario del Ayuntamiento dispone de diez días para informarlas, espero que sin excusa ni pretexto de ningún género, me las remitan lo más tarde el día 10 de Agosto, pues todas las listas reclamadas se deberán encontrar en mi po-

der antes del día 15 del mencionado mes, debiendo, lo mismo que en las no reclamadas, diligenciarse tanto las generales como las adicionales. Con las listas reclamadas deben enviarme los documentos presentados para justificar dichas reclamaciones.

Espero que se dará fiel y exacto cumplimiento a lo dispuesto anteriormente, evitándome el tener que someter a la firma del Excmo. Sr. Gobernador civil las medidas coercitivas precisas para el cumplimiento del servicio, cuya urgencia es de todos apreciada.

León, 23 de Julio de 1932.  
—El Jefe de Estadística, José Lemes.

**CIRCULAR**

*Padrón municipal de 1930  
y rectificación de 1931*

**A los Alcaldes**

En el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 21 de Mayo último se insertó una circular de esta Jefatura en la que se decía que habiendo desaparecido las causas por las que los padrones municipales se encontraban en los Ayuntamientos, debían serme remitidos en el plazo de quince días para su examen.

Y como quiera que hasta la fecha, a pesar del tiempo transcurrido, solamente una tercera parte de los padrones del total de la provincia, han sido entregados en la oficina de mi cargo, con grave perjuicio del servicio, espero que los Alcaldes morosos remitan antes del día 1.º de Agosto próximo los mencionados documentos, teniendo en cuenta lo dispuesto en mi citada circular, pues en el caso de no hacerlo me vería en la precisión de someter a la firma del Excmo. Sr. Gobernador civil la adopción de las medidas coercitivas que autorizas las disposiciones vigentes.

León, 22 de Julio de 1932.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS**

**DISTRITO DE LEON**

Se hace saber: Que transcurrido el plazo reglamentario sin que se haya presentado e papel de reintegro por título de propiedad y pertenencias, el Excmo. Sr. Gobernador civil, ha declarado con fecha 16 de Julio actual, cancelados los expedientes de registro que a continuación se mencionan, y de cuya resolución quedan notificados los interesados por el presente anuncio, y de ella pueden alzarse ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria y Comercio en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	MINERAL	Superficie Hechizans	AYUNTAMIENTOS	INTERESADO	VECINDAD	REPRESENTANTE EN LEÓN
8.663	Mina Felipe II	Cobre	20	Rodiezmo	Antonio Garre Rex	Madrid	Nicanor López
8.664	Mina Felipe III		10	Quintana del Castillo	Pedro Gómez	León	No tiene
8.768	Lola	Posidos calinos	80	Maraña	Félix Castro		
8.869	Riosol	Hierro	125	San Esteban de Valdeuza	Antonio Garre Rex	Madrid	Nicanor López
8.761	Amparines		25	Albares	Isidro Estrada	León	No tiene
8.794	María del Socorro	Hulla	9	Cistierna	Nemesio Rodríguez	Cistierna	
8.785	Olvido		14	Toreno	José García Rodríguez	León	
8.763	Trucha 4.ª		76	Rodiezmo	Nicanor Miranda	Caboalles de Abajo	
8.789	Descuido		20	Valderrueda	Cecil A. Barne	Inglaterra	
8.773	Carlota		103	Pola de Gordón	Celestino Bayón	Busdongo	
8.681	Aurita	Plomo	18	Rodiezmo	Leandro Rodríguez	Folledo	
8.661	Gloria		21	Rodiezmo	Nicanor Rodríguez	Rodiezmo	
8.688	María Nieves		10		Francisco ernández	Pobladura de la Tercia	
8.676	Teresa		10				

León, 16 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

*Juzgado de primera instancia  
de Astorga*

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio en la pieza de responsabilidad civil dimanante de la causa número 95 del año 1931 por el delito de homicidio contra el procesado Clemente Prieto Martínez, vecino de Villares de Orbigo, y para hacer efectivas las costas tasadas por la Superioridad en la referida causa; se ha acordado por resolución de esta fecha sacar a primera y pública subasta las fincas que al final se describirán embargadas como de la propiedad del referido procesado, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiseis de Agosto próximo venidero a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar su cédula personal corriente y consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de las fincas que se subastan.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación de las referidas fincas.

3.<sup>a</sup> Las fincas cuya subasta se anuncia, salen a la misma sin suplir previamente la falta de titulación, siendo de cuenta del rematante los gastos que ello origine para subsanarlo.

Dado en Astorga, a quince de Julio de mil novecientos treinta y dos.—Enrique Iglesias.—El Secretario, Valeriano Martín.

*Fincas objeto de la subasta y a  
que el presente se refiere*

1.<sup>a</sup> Una tierra triguera regadía, en término de Villares de Orbigo, al sitio de los Cascajales, de cabida de tres cuartales, o sea 14 áreas 7 centiáreas, que linda: Oriente, Filomena Gallego; Mediodía, Luis Blanco; Poniente, camino y Norte Francisco Pérez; tasada en diez mil quinientas pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra tierra triguera regadía en dicho término al sitio de Foguinos, de cabida un cuartal o sean 4 áreas 69 centiáreas, linda: Oriente, reguero; Mediodía, Bonifacio Fuertes; Poniente, Pedro Raposo y Norte, Jacinto Calzado; tasada en seis mil pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra tierra triguera regadía, en dicho término, al Pico, de cabida cuartal y medio o sean 7 áreas 4 centiáreas, linda: Oriente, José Prieto; Mediodía, camino; Poniente, camino y Norte, Teresa Rodríguez; tasada en cinco mil quinientas pesetas.

4.<sup>a</sup> Un prado regadío en dicho término, al sitio de los Arenales, de cabida un cuartal o sean cuatro áreas 69 centiáreas, linda: Oriente, Manuel Diez; Mediodía, Manuel Matilla; Poniente, camino y Norte, herederos de D. Gerardo García Alfonso; tasada en tres mil pesetas.

5.<sup>a</sup> Una tierra centenal secana, en dicho término, al sitio de Cilanueva, de cabida dos cuartales y medio o sean once áreas 73 centiáreas, linda: Oriente, Manuel Prieto; Mediodía, Narciso Fernández; Poniente, Manuel Fernández y Norte, herederos de Antonia Pérez; tasada en tres mil pesetas.

6.<sup>a</sup> Otra tierra centenal secana en dicho término, a la Colorada, de cabida dos cuartales, linda: Oriente, Jesús Sánchez; Mediodía, Santiago Martínez; Poniente, se ignora; Norte, Juan Antonio González; tasada en mil pesetas.

7.<sup>a</sup> Otra tierra centenal secana, en dicho término, a la Pocica, de tres cuartales o sean 14 áreas 7 centiáreas, linda: Oriente, Hipólito del Corral; Mediodía, camino; Poniente, José Ramos; Norte, Laureano Marcos; tasada en mil pesetas.

8.<sup>a</sup> Otra tierra triguera regadía, en dicho término, sitio del Hogar, de cabida 7 cuartales o sean 32 áreas 83 centiáreas, linda: Oriente, Miguel Prieto; Mediodía, Fernando González; Poniente, presa y Norte, Manuel Fernández; tasada en quince mil pesetas.

9.<sup>a</sup> Una huerta triguera regadía en dicho término y sitio de las Quemadas, de cabida dos cuartales o sean 9 áreas 38 centiáreas, linda: Oriente, Luis Blanco; Mediodía, Javiera Benavides; Poniente, calle pública y Norte, Francisca Matilla; tasada en nueve mil quinientas pesetas.

### *Cédula de citación*

Por la presente se cita a José Ramírez Jiménez, de 20 años, soltero, mecánico, natural de Nuestra Señora del Puente, domiciliado últimamente en León, del que se ignora actual domicilio y paradero, para que en término de diez días, comparezca ante el Sr. Juez de instrucción de León en el sumario 235 de 1932 por tenencia ilícita, disparos y lesiones, a fin de ser reconocido por el Médico forense; con apercibimiento de pararle en perjuicio a que en derecho haya lugar.

León, 19 de Julio de 1932.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

### *Requisitorias*

Jiménez Borja (Albina) de 46 años, casada, natural de Astorga, vendedora ambulante, hija de Antonio y Ramona, gitana, domiciliada últimamente en esta ciudad; y Ramírez Jiménez (Ramón), también gitano, de 24 años, casado, jornalero, hijo de Alberto y de la anterior; natural de Tresmiras (Orense), de los cuales se ignora actual domicilio y paradero, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León, a fin de constituirse en prisión en el sumario número 235 del corriente año, por tenencia ilícita, disparos y lesiones; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles los demás perjuicios a que en derecho haya lugar.

León, 19 de Julio de 1932.—El Juez de instrucción, Angel Barroeta.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Souza Machado Antonio, de veinte años de edad, hijo de Albino y Angelina, soltero, natural de de Iraudes (Portugal), provincia de Braga, vecino de Santa Lucia, minero, comparecerá ante este Juzgado de La Vecilla en término de diez días bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ser reducido a prisión como procesado en el sumario seguido en este Juzgado con el número 29 de 1932 sobre hurto, y a contar desde el siguiente a la inserción en la *Gaceta*.

La Vecilla, a diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta y dos.—El Juez de instrucción, Gonzalo Fernández.

Imp. de la Diputación provincial